MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2025-A/MDSF.

San Fernando, 07 de febrero 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2025-MDSF/OEC, de fecha 06 de febrero 2025, del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Alcanza las Bases Administrativas del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDSF/OEC-II Convocatoria**; Informe N° 050-2025-GM/MDSF, de fecha 07 de febrero 2025, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, especifica los requisitos para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el Artículo 47° del citado Reglamento, establece los documentos del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada**. 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) y 47.4 Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-A/MDSF, de fecha 21 de enero 2025, se aprobó el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDSF/OEC, Primera Convocatoria para la Adquisición de hojuelas precocidas de avena, quinua, kiwicha, maca fortificada con vitaminas y minerales para el programa Vaso de Leche para el año 2025, de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, cuyo valor estimado es de: S/ 48,564.80 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 80/100 soles;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 016-2025-A/MDSF, de fecha 24 de enero 2025, se aprobó las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDSF/OEC, Primera Convocatoria para la Adquisición de hojuelas precocidas de avena, quinua, kiwicha, maca fortificada con vitaminas y minerales para el programa Vaso de Leche para el año 2025, de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, cuyo valor estimado es de: S/ 48,564.80 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 80/100 soles;**

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones, señor Jeremías Carrasco Quintos, mediante Informe Técnico N° 001-2025-MDSF/OEC, de fecha 06 de febrero 2025, hace llegar a la Gerencia Municipal, el Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDSF/OEC. (CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO), siendo que en la indicada Acta menciona que, de acuerdo al cronograma establecido en las bases, los participantes se registraron a través del SEACE. y que según la Ficha del SEACE. El CONSORCIO PROVINMA, está integrado por: PROCESADORA DE ALIMENTOS LOS CHACHAS.E.I.R.L. con RUC. 20539298187 y SOTO FERNANDEZ MARIA SOCORRO con RUC N° 10277125582, y luego de haber verificado la presentación de los documentos requeridos para la admisión de las ofertas presentadas de acuerdo a lo solicitado en el capítulo II de la Sección especifica de las bases numeral 2.2. contenido de las ofertas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDSF/OEC, Primera Convocatoria, para la Adquisición de hojuelas precocidas de avena, quinua, kiwicha, maca fortificada con vitaminas y minerales, la oferta descargada del Sistema SEACE, se advierte que los integrantes del CONSORCIO PROVINMA un integrante del Consorcio no corresponde al declarado en la Ficha del SEACE, existiendo contradicción y por ende una oferta incoherente, por lo tanto se considera NO PRESENTADA. Entonces el Órgano Encargado de las Contrataciones, al no haber ninguna oferta válida declara **desierto la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDSF/OEC, Primera Convocatoria**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 65.1. establece: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas y el numeral 65.2. menciona: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 050-2025-GM/MDSF, de fecha 07de febrero 2025, remite a la alcaldía el expediente con el Informe Técnico N° 001-2025-MDSF/OEC, emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, con las Bases Administrativas del proceso de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDSF/OEC- SEGUNDA CONVOCATORIA,** para la adquisición de hojuelas precocidas, avena, quinua, kiwicha, maca fortificada con vitaminas y minerales para el programa Vaso de Leche para el año 2025, de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, por un monto estimado de: S/ 48,564.80 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 80/100 soles;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDSF/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA,** para la Adquisición de HOJUELAS PRECOCIDAS, AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2025, de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, por un monto estimado de: S/ 48,564.80 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 80/100 soles;

Artículo Segundo. - Autorizar, la convocatoria del Proceso de Selección a través del Sistema electrónico de adquisiciones y Contrataciones del Estado -SEACE, del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado -OSCE. En estricta aplicación de la normativa aprobada mediante Ley Nº 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Artículo Tercero. - **Notificar** la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – Enviar, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Presupuesto y Planeamiento y demás áreas competentes para conocimiento y fines.

Artículo Quinto. - Encargar al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase

Benedicio Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574

- Gerencia Municipal
- OEC.
- Abastecimiento
- Presupuesto
- PVL.
- PTE.
- Archivo.